

IO-090.23.2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día treinta de julio del año dos mil veinte

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I) El día trece de julio del dos mil veinte, por medio correo electrónico de las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos (siendo esta hora inhábil); ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana: [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente: **El contrato de Servicio derivado de la Licitación Pública denominada SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FISICO A PRIMERA PERDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MEDICOS, vigente en el ejercicio 2020.**

II) Mediante resolución de las catorce horas con cincuenta minutos, del día diecisiete de julio del presente año, se le previno a la ciudadana [REDACTED] sobre los siguientes aspectos:

- Complete el formulario que se adjunta a la presente prevención y que forma parte integral de la misma; a fin de cumplir con los requisitos del artículo cincuenta y cuatro letra a) del Reglamento de la LAIP.

Por lo cual es menester que su firma autógrafa se visualice de puño y letra en el formulario, como se refleja en su documento de identidad, de conformidad al artículo 54 letra d) del Reglamento de la LAIP; en su defecto, de no completar el formulario, puede elaborar una nota formal, la cual refleje su firma al pie de la misma.

Se requiere anexe copia de Documento Único de Identidad (ambos lados) legible y vigente, de acuerdo al artículo 66 inciso tercero de la LAIP.

A fin de cumplir con los requisitos que la ley establece.

III) El día veinte de julio del presente año, por medio de correo electrónico de las doce horas con treinta y tres minutos, la ciudadana [REDACTED] subsano la prevención relacionada en el romano II).


IV) El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las diez horas del día veintiuno de julio del presente año, la cual le fue notificada al correo establecido por la ciudadana.

V) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad administrativa competente mediante resolución: de las diez horas con quince minutos, del día veintiuno de julio del presente año; con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información;

VI) Sobre lo peticionado en la presente resolución, Gerencia Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio de memorándum, con número de referencia [REDACTED] de fecha veintinueve de julio del presente año; manifestó: *Dándole respuesta a solicitud de información relacionada a Licitación Pública denominada SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FISICO A PRIMERA PERDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MEDICOS, vigente en el ejercicio 2020.*

*Al respecto se informa: que la información solicitada se encuentra clasificada como **información oficiosa**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 numeral 1 y artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública; debido todos los documentos relacionados con el contrato de Servicios número 07/2020, derivado de la Licitación Publica numero LP-02/2020; se encuentra disponible en la página de COMPRASAL, del Ministerio de Hacienda. Para lo cual se proporciona el siguiente enlace: https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/detalleProceso*

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en atención al principio de Máxima Publicidad establecido en el artículo 5 literal a) LAIP el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por Gerencia Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y se encuentra relacionada en el romano VI). **2) HAGASELE SABER**, al ciudadano que la información solicitada se encuentra clasificada como **Información Oficiosa**, **3) ENTRÉGASELE** al solicitante la información requerida bajo el número de referencia **090-23-2020**, por medio del presente informe oficial. **3) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por la ciudadana como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Arturo Ernesto Mossi Henríquez
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información - ANDA